



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 943 (12-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20223500299133 de fecha seis (6) de julio de 2022, la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336 quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre julio de 2019 y julio de 2020 para disfrutarlas desde el día veintiséis (26) de septiembre de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el ocho (08) de julio de 2019 al siete (07) de julio de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiséis (26) de septiembre de 2022 hasta el catorce (14) de octubre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de octubre de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA por el periodo causado entre el ocho (08) de julio de 2019 al siete (07) de julio de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.094.733), la prima de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.022.157) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 333.717), para un total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.450.607), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 943
(12-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al proyecto de 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 5.094.733
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 4.022.157
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 333.717
TOTAL		\$ 9.450.607

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336 quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiséis (26) de septiembre de 2022 hasta el catorce (14) de octubre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de octubre de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el ocho (08) de julio de 2019 al siete (07) de julio de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.450.607), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 5.094.733
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 4.022.157
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 333.717
TOTAL		\$ 9.450.607



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 943 (12-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12-AGOSTO-2022

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2022

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,


De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	Julio	2019		julio	2020

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	26	09	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Jenny Bedoya Lima
Tipo y número de documento:	Cédula de ciudadanía No. 39797336
Denominación del empleo:	Profesional Especializado grado 03
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Gerencia de Danza
Correo Electrónico:	jenny.bedoya@idartes.gov.co
Teléfonos:	3114570950
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------



Radicado: **20223500299133**
Fecha **06-07-2022 18:23**

Documento 20223500299133 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 07-07-2022 18:09:38

JENNY BEDOYA LIMA, Profesional Especializada, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 06-07-2022
18:27:04

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 07-07-2022
10:02:47



23569e55d30cc70545028526d3ada3a95566b99c1782f46de80c573b7e63f3b2



**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES**

Funcionario : JENNY BEDOYA LIMA	Identificación: 39,797,336
Cargo : PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 03	
Fecha de Ingreso : 08-JUL-2014	

Periodo a Disfrutar : 08-JUL-2019 a 07-JUL-2020
Fecha de Disfrute : 26-SEP-2022 a 14-OCT-2022
Fecha reintegro: 18-OCT-2022
Días : 19

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$5,005,753	\$5,005,753
Prima técnica	\$2,002,301	\$2,002,301
Prima de Antigüedad	\$150,173	\$150,173
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$1,804,574	\$150,381
1/12 Prima de Servicios	\$8,828,480	\$735,707
SALARIO PROMEDIO		\$8,044,315
Vacaciones		\$5,094,733
Prima de Vacaciones		\$4,022,157
Bonificación de Recreación		\$333,717
TOTAL A PAGAR		\$9,450,607

Proyectó : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Maria Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF 